



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

INFORME 007/SO/25-01-2024

**RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO
LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES
SANCIONADORES.**

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 132 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en relación con el 124 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, tomando en consideración que es una atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral, se hace del conocimiento a este Órgano Superior de Dirección, que fueron radicados bajo la modalidad de Procedimiento Especial Sancionador, los expedientes IEPC/CCE/PES/009/2023, IEPC/CCE/PES/001/2024, IEPC/CCE/PES/002/2024 y IEPC/CCE/PES/003/2024, asimismo, en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/016/2023 mismos que se detallan en el anexo del presente informe, a efecto de dar cumplimiento al ordenamiento legal antes invocado.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 de enero del 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.